

G.D.O.C. N° 606/2024

Asunción, 18 de junio de 2024

Señor  
**Dr. Agustín Encina Pérez**, Director Nacional  
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas  
Asunción

**REF.: LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL BNF  
LPN N° 14/2024 "SEGURO MÉDICO  
SANATORIAL." – ID N° 445.253.**

De nuestra consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Usted y por su intermedio donde corresponda, con relación a los **Comentarios sobre Verificación del llamado**, por la cual no ha sido difundido a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), por existir observaciones que deben ser subsanadas:

Al respecto, cumplimos en informar cuanto sigue:

**OBSERVACIONES:**

**- CONDICIONES EN CUANTO A LA CAPACIDAD TECNICA**

Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación

El requisito podría resultar limitante/excluyente

Verificado el PBC/Carta de invitación, observamos que el criterio respecto a la capacidad técnica podría resultar limitante/excluyente.

Cantidad: La oferta presentada para el Área Capital debe estar constituida por un mínimo de 10 (diez) sanatorios, de los cuales 8 (ocho) con capacidad resolutive de nivel 1 y 2 de atención. // 2. LABORATORIOS DE ANÁLISIS Área Capital y Gran Asunción: Mínimo 10 (diez), de los cuales, por lo menos uno de los Laboratorios cuente con capacidad de realizar estudios de ADN y otros. // 3. CAPACIDAD EN MATERIA DE PERSONAL ADMINISTRATIVO: Requisitos Mínimos: Demostrar que cuenta con personal debidamente calificado para coordinar los servicios, como mínimo 70 (setenta) personales. // 4. CAPACIDAD EN MATERIA DE PROFESIONALES DE LA SALUD HABILITADOS POR LA PRESTADORA EN LAS SIGUIENTES ESPECIALIDADES: Anestesiología 50 (cincuenta); Cirugía General 20 (veinte); Ginecología y Obstetricia 50 (cincuenta); Oftalmología 20 (veinte); Pediatría 50 (cincuenta); Traumatología Ortopédica (Adultos y Pediátrica) 30 (treinta).

**Respuesta: Conforme a lo expuesto por la dependencia requirente y responsable del servicio, se informa lo siguiente: El número de servicios requeridos se adecua a la cantidad de funcionarios y su vez, a la cantidad de beneficiarios y adherentes de cada uno, dentro del área capital y metropolitana.**

**- CONDICIONES EN CUANTO A LA EXPERIENCIA**

Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación

El requisito podría resultar limitante/excluyente

Verificado el PBC/Carta de invitación, observamos que el criterio respecto a la experiencia podría resultar limitante/excluyente.

Comentario: Demostrar la experiencia en el servicio de seguro médico sanatorial, con facturaciones de venta, contratos y/o recepciones finales u otros documentos, por un monto equivalente al 25% como mínimo del monto resultante de las cantidades máximas determinadas en la presente licitación, de los últimos (2) años (2022-2023).

**Respuesta: Conforme a lo expuesto por la dependencia requirente y responsable del servicio, se informa lo siguiente: Se solicita a efectos de que la empresa que resulte gananciosa en el proceso licitatorio, tenga comprobada solvencia económica y financiera que pueda hacer frente a los pagos a ser realizados a los proveedores subcontratados tanto en Asunción, Gran Asunción e Interior del País en respuesta a los requerimientos de los 1524 funcionarios titulares y sus respectivos beneficiarios y adherentes.**



- CONDICIONES RELATIVAS A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Condiciones Contractuales

Indicadores de cumplimiento

Se solicita adecuar los indicadores de cumplimiento de contrato considerando la fecha de apertura prevista y el plazo de ejecución contemplado.

**Respuesta: Conforme a lo expuesto por la dependencia requirente y responsable del servicio, se informa lo siguiente: Se ajusta los indicadores de cumplimiento de contrato, conforme se solicitó.**

- CONDICIONES EN CUANTO A LOS CONSORCIOS/COASEGUROS

Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación

Acreditación de la experiencia en el caso de consorcios

El requisito de acreditación de experiencia sin establecer porcentajes a ser cumplidos por los miembros del consorcio, desvirtúa la figura de este. Se solicita su adecuación o en su caso que se justifique razonablemente el criterio establecido.

**Respuesta: El criterio de Consorcio se encuentra establecido en el PBC, conforme se indica a continuación:**

**Otros criterios que la convocante requiera**

Otros criterios para la evaluación de las ofertas a ser considerados en esta contratación serán:

Para Personas Jurídicas u Oferentes en Consorcio.

\* Copias simples de las Constancias del Registro de Personas y Estructuras Jurídicas, y las Constancias del Registro de Beneficiarios Finales, dispuestas por la Ley N° 6446/2019, Decreto Reglamentario N° 3241 del 10/01/2020 y la Resolución N° 202/2020 del 17/09/2020 de la Secretaría de Prevención de Lavado de Dinero o Bienes SEPRELAD.

Observación: El Margen de Preferencia Local - NO APLICÁ considerando que el Banco Nacional de Fomento tiene su domicilio en la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, la cual no pertenece a ningún Departamento según el Art. 157 de la Constitución Nacional, por ende el presupuesto o la condición prevista en el Art. 64 del Decreto, en los llamados que realice el Banco Nacional de Fomento no se presenta en ningún caso. Para tal efecto mencionamos las Resoluciones DNCP 306/2021 y 511/2021, para lo que hubiera lugar

Para los oferentes consorciados:

a. CAPACIDAD FINANCIERA	Los índices financieros deberán ser cumplidos el 100% por cada uno de los integrantes.
b. EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA	Todas las partes combinadas deberán cumplir con el 100% de los requisitos solicitados.

Asimismo, se informa que el Criterio de Consorcio para capacidad técnica y experiencia se indica de la siguiente manera: “Todas las partes combinadas deberán cumplir con el 100% de los requisitos solicitados”, esto quiere decir que el criterio establecido permite que la sumatoria o el conjunto de todos los integrantes acredite el cumplimiento del 100% de los requisitos de capacidad técnica y experiencia.

- CARGA DE DATOS DE LLAMADOS

Datos de Licitación

Vigencia del contrato no corresponde

Considerando el objeto del llamado, se indica a la convocante que la vigencia del contrato establecida no corresponde.

Comentario: Se solicita establecer de manera clara, desde qué acto o hecho se computará la vigencia del contrato.

**Respuesta: Se ajusta la vigencia de contrato, conforme se solicitó.**

- Cláusulas incompletas o datos insuficientes

Solicitamos a la convocante completar las cláusulas con los datos correspondientes al proceso

Comentario: Se recuerda a la convocante lo establecido en el Art. 463 del Decreto 1092/24 en donde dice: En el marco de lo dispuesto en la Ley N° 6622/2020, los OEE, no podrán contratar o autorizar pagos en concepto de seguro médico privado y/o medicina prepaga para su máxima autoridad o titular y para los miembros de sus órganos colegiados, incluidos los de elección popular. Los contratos suscritos antes de la vigencia de la Ley podrán mantener sus prestaciones para las máximas autoridades, hasta la finalización del contrato respectivo.

**Respuesta: Conforme a lo expuesto por la dependencia requirente y responsable del servicio, se informa lo siguiente: Tener en cuenta las especificaciones técnicas, en el detalle de beneficiarios que menciona: “En caso de que como consecuencia de una disposición legal o por cualquier otro**



motivo, algún empleado activo del Banco Nacional de Fomento no pueda ser beneficiado con el aporte Institucional para el Seguro Médico Sanatorial, el mismo deberá ser incluido, con su sola petición, como beneficiario titular abonando la misma prima y en idénticas condiciones establecidas en el contrato para los demás empleados del Banco Nacional de Fomento. La Aseguradora emitirá la factura legal a nombre del beneficiario titular.”

- Documentos del SICP

Falta documentaciones

Considerando lo establecido en la "LEY DE CONTRATACIONES PUBLICAS", se solicita remitir la documentación correspondiente

Comentario: Se recuerda a la convocante lo establecido en la Resolución 4401/23 inc i) En los casos en que se disponga la utilización del contrato abierto y, cuando las convocantes establezcan EETT iguales o similares a sus contratos anteriores, deberán adjuntar un reporte indicando el porcentaje de incidencia o la cantidad utilizada de cada ítem o sub-ítems de esos contratos ejecutados.

**Respuesta: Se adjunta reporte solicitado.**

- Contenido del Pliego de Bases y Condiciones

Solicitamos aclarar el motivo por el cual las documentaciones deben ser autenticadas por escribanía, en lugar de copias simples.

Comentario: Presentar copia autenticada de Habilitación y/o certificados emitidos por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social por cada especialista con experiencia no menor a 5 (cinco) años.

**Respuesta: Conforme a lo expuesto por la dependencia requirente y responsable del servicio, se informa lo siguiente: Considerando el importe total a ser abonado en los doce meses, se busca garantizar la mayor transparencia posible, en este caso, a través de documentaciones autenticadas por escribano/a público/a.**

Atentamente,

GERENCIA DEPARTAMENTAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES  
DIVISIÓN CONTRATACIONES



ANA PAIVA  
Encargada

Sección Compras Mayores



  
SILVIO ESTIGARRIBIA  
Gerente

Gerencia Dptal. Operativa de Contrataciones